

DECRETO N°: 1105

EN CONCON, 12 ABR 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Resolución N° 873 de fecha 21.03.2023 que aprueba Convenio Fondo de Transferencia de Recursos, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, en colaboración con la Secretaria Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón.
- I. Ord. N° 618, de fecha 05 de abril del 2023 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio de TRABAJADORA SOCIAL del Programa de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023.
- J. Certificado de disponibilidad N° 467 de fecha 05 de abril de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad (s) y Presupuesto, por un monto total de \$ 11.550.000, retenciones que deben ser divididos por 11 meses, que es lo que dura el programa incluidas, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre 2023, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuesto por parte del Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y mientras se encuentre vigente el convenio.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2022 en colaboración con la Secretaria Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón en su Clausula CUARTA , letra g), menciona " Contratar con cargo al proyecto a un Coordinador Comunal con acuerdo al perfil indicado, y disponibles en SIGEC, quien deberá cumplir las funciones indicadas" y que **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]** profesional que ha sido parte del equipo desde el año 2020, teniendo un óptimo grado de cumplimiento de sus metas según evaluaciones realizadas por MIDESOFA y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE**, la invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de TRABAJADORA SOCIAL Fondo de Fortalecimiento Municipal 2023, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, (11 meses) por un monto bruto mensual de \$ 1.050.000, retenciones incluidas y con un costo total de \$ 11.550.000. Los Términos de Referencias que se adjuntan forman parte integrante de este Decreto.
  - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FRV/MLEG/DEM/VCF/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
MARIELA FLORES CAMPOS  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
Dirección de Control  
ALCALDE  
Objetado Observado Revisado  
**OR ORDEN DEL SR. ALCALDE**